



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



FACULTAD DE ZOOTECNIA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

CAPITULO I.

-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Este reglamento establece La bases para aquellos estudiantes de la Facultad de Zootecnia que cumplan con los requisitos estipulados por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su apartado de Reglamento General de Servicio Social Universitario, y lo estipulado por la Ley General de Profesiones, desarrollen formalmente su Servicio Social hacia la sociedad.

Artículo 2

El Servicio Social es ofrecer los conocimientos adquiridos a Comunidades rurales, Instituciones de beneficencia pública, sin ninguna retribución económica obligatoria.

Artículo 3

El Servicio Social deberá ser presentado en cualquiera de los dos semestres (Enero - Junio, Agosto- Diciembre), sin ninguna otra opción para realizarlo con el siguiente procedimiento:

- a) Si debe materias y Prácticas Profesionales no puede presentar su Servicio Social
- b) De acuerdo al promedio será la asignación al lugar M Servicio Social
- c) El lugar en donde se prestará el Servicio Social será asignado por la Facultad 6 puede ser elegido por el alumno.
- d) Darse de alta en el Servicio Social dé la Dirección de Extensión (Formatos F1 y F2)
- e) Entregar carta asignación en donde se presentará el Servicio
- f) Nombrar un asesor
- g) Presentar Programa de actividades a desarrollar
- h) Presentar reporte mensual
- i) Presentar reporte final

La asignación depende de:

- Continuidad de proyectos ya establecidos
- Solicitudes de prestadores de Servicio Social por las instancias receptoras respectivas
- Al número de prestadores disponibles por período
- Programas de la Universidad y de la Facultad

Artículo 4

Para presentar el Servicio Social, se requiere haber aprobado el 70% de créditos y haber acreditado las prácticas de entrenamiento profesional.

Artículo 5 Para ser sujeto a participar en las ceremonias oficiales de graduación se requiere haber cumplido con las prácticas profesionales y el servicio social; y estar registrados en alguna de las opciones de titulación que se maneja en el Reglamento Académico de la Facultad.

Artículo 6. El Servicio Social podrá hacerse con Productores M medio social, Uniones de Productores, Asociaciones de interés colectivo, Instituciones de Beneficencia, órganos de Gobierno Municipal, Estatal o Federal.

Artículo 7. El Servicio Social se puede prestar en forma individual, en grupos y multidisciplinariamente (el número de prestadores depende de los requerimientos de cada proyecto).

CAPITULO II. DE ORGANIZACIÓN

Artículo 8. Los estudiantes deberán de inscribirse en Servicio Social en la Secretaría Académica y darse de alta en la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural en el período correspondiente.

Artículo 9 El estudiante deberá proponer un proyecto de Servicio Social en un período máximo de un mes a partir de la fecha de asignación M lugar en que prestará su Servicio Social y presentarlo ante el Jefe de la Unidad de Servicio Social para su aprobación.

Para la realización del proyecto, el estudiante se basará en la guía de elaboración del proyecto que establece la Unidad de Servicio Social: (ver anexo 1).

Artículo 10 Cuando los estudiantes hayan iniciado su programa de Servicio Social, deberá ser continuo, tres ausencias injustificadas son motivo de baja en el Servicio Social,

Artículo 11 El estudiante deberá entregar un reporte mensual de actividades que serán entregados en la junta mensual de avances de programas. (ver anexo 2).

a) La falta de dos reportes durante el semestre será motivo de baja.

b) La falta injustificada a dos juntas de Servicio Social será motivo de baja.

Artículo 12 Para que se acredite el Servicio Social se requiere de:

a) Cumplir con un mínimo de 480 horas.

b) Haber cumplido con su proyecto de actividades

c) Elaborar la memoria de actividades realizadas y ser aprobada por el Jefe de la Unidad de Servicio Social

d) Presentar carta de conformidad de] lugar donde prestó su servicio Social

- Artículo 13** No se liberará a los estudiantes que por enfermedad u otra causa el estudiante no cumpla con su obligación de prestar el Servicio Social.
- Artículo 14** La Facultad no podrá otorgar Carta de Pasante, ni Título Profesional a los estudiantes que no hayan cumplido con el Servicio Social.
- Artículo 15** El estudiante tiene un plazo de un mes para entregar su memoria después de haber terminado su Servicio Social.
- Artículo 16** La Secretaría de Extensión y Difusión Cultural gestionará ante las instancias competentes, apoyos para becas a los prestadores de Servicio Social, quedando esto sujeto a la aprobación y presupuesto de dichas instancias.
- Artículo 17** La Secretaría de Extensión y Difusión Cultural designará a un maestro asesor para supervisión, revisión y aprobación de los reportes de Servicio Social. (Ver anexo 3)

TRANSITORIOS:

- Primero Las violaciones al Reglamento Interno, serán sancionadas por la Secretaría de Extensión y Difusión Cultural), las cuales pueden ser:
- a) Amonestación verbal, después de 2 amonestaciones verbales, se amonestará por escrito.
 - b) La amonestación por escrito, si reincide, se cancelará el Servicio Social.
- Segundo.
- Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán sancionados por el H. Consejo Técnico de la Facultad.
- Este Reglamento fue aprobado en reunión del H. Consejo Técnico el 24 de Febrero de 2003 y modificado el 21 de Enero de 2004, por el H. Consejo Técnico de la Facultad.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

i . Contenido/Índice

I.- Introducción

II.- Justificación

III.- Objetivos

IV.- Metodología

V.- Resultados (Número de Beneficiados Directos e indirectamente con las Actividades realizadas)

VI.- Conclusiones

VII.- Integración del programa en el perfil de la Carrera cursada por el prestador

VIII.- Oportunidades de continuación del programa

IX.- Problemas detectados

X. - Recomendaciones

- a) A la Unidad Receptora
- b) A la Universidad
- c) A la Facultad de Zootecnia
- d) A los siguientes prestadores

XI.- Anexos

FUNCIONES DEL ASESOR

- Orientar al prestador de servicio en la elaboración de] programa de Servicio Social
- Apoyo en la elaboración de reportes preliminares
- Orientación en la elaboración de Memoria de Servicio social.
- Extender constancia de conclusión de Servicio Social

Flujograma para la presentación del Servicio Social

Secretaría Académica envía listado con los alumnos elegibles

